

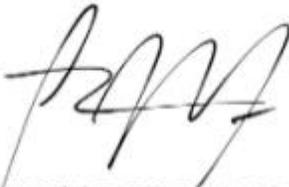
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA PERTENENCIA No. 2021 00272
DEMANDANTE: JOSÉ HERNANDO SIERRA y otro
DEMANDADO: INDETERMINADOS

Se observa, que el libelo referenciado se encuentra dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, además que, las pretensiones de la demanda, (según el valor del avalúo catastral del bien objeto de esta acción), no superan el valor de los 150 salarios mínimos mensuales vigentes estipulados por el artículo 25 del C.G.P., para que proceda su conocimiento por los jueces civiles del circuito.

En consecuencia, remítase la demanda y sus anexos a la Oficina Judicial para que sea repartido a los Jueces Civiles Municipales de la ciudad (Reparto). Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez